
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE**

RESOLUCIÓN N°	
21	/026

28 de abril del 2026.

VISTO: la solicitud presentada por Virginia Ferrari, docente encargada con funciones de gestión, en memo con fecha 10 de marzo del 2026 referente al servicio prestado por la Universidad Tecnológica (UTEC) a diversos emprendedores a través del espacio "UTEC COWORK" ubicado en el ITR Norte en Rivera;

RESULTANDO: I) que dicho servicio consiste en brindar un espacio público común de trabajo y desarrollo de actividades a diversos emprendedores en el marco de las actividades del departamento de innovación y emprendimiento, UTECInnova;

II) que el precio acordado por el uso de dicho espacio asciende a:

- a) Estudiantes universitarios de la región, Pre-incubados e incubados: sin costo;
- b) Miembros de la comunidad con iniciativas emprendedoras de base tecnológica; Equipos emprendedores en etapa inicial y/o fase de validación; Emprendimientos en etapa de desarrollo, con o en búsqueda de capital semilla; y Emprendimientos en fase de aceleración que busquen lograr un crecimiento rentable y sostenible: UYU 500 (pesos uruguayos quinientos) por mes y por persona.
- c) Personas vinculadas a empresas de base tecnológica y/o servicios globales que busquen un ambiente emprendedor, intercambiar ideas, proyectos, conocimientos y dispuestos a colaborar con la Comunidad Emprendedora: UYU 1.000 (pesos uruguayos mil) por mes y por persona.

CONSIDERANDO: I) que el destino de los fondos recibidos está alineado a los objetivos de la Universidad Tecnológica (UTEC);

II) que el espacio será utilizado por un estimado de 5

Emprendedores vinculados a empresas a un costo mensual de UYU 1.000 (pesos uruguayos mil) y 5 emprendedores en etapa inicial, de desarrollo o de aceleración a un costo mensual de UYU 500 (pesos uruguayos quinientos) durante un período de 12 meses;

II) que la solicitud fue revisada por la Dirección de Investigación y Desarrollo y la Asesoría Legal.

ATENTO: a lo establecido en el art. 42° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y a lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Central Nro. 72/2020 de fecha 18 de febrero de 2020;

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°. Aceptar el monto de hasta UYU 90.000 (pesos uruguayos noventa mil) provenientes de los emprendedores como contraprestación de los servicios brindados por la Universidad Tecnológica (UTEC).

2°. Notifíquese y pase a la Dirección del Instituto Tecnológico Regional Norte a sus efectos.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials and a surname, located at the bottom right of the page.